



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Expte. S01:0158265/2010 (Conc. 819) CQ-JH

DICTAMEN N° 1426

BUENOS AIRES,

30 DIC 2016

SEÑOR SECRETARIO

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica que tramita bajo el Expediente N° S01: 0158265/2010 del registro del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, caratulado "BRASKEM S.A. y QUATTOR PARTICIPACIONES S.A. S/ NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 8° LEY N° 25.156 (CONC. 819)", en trámite antes esta Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

I. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES

I.1. La Operación

1. La operación de concentración notificada con fecha 4 de mayo de 2010 se celebró en jurisdicción de la República Federativa de Brasil, con fecha 27 de abril de 2010, y consistió en la adquisición por parte de BRASKEM S.A. (en adelante "BRASKEM") del 60% de las participaciones accionarias de QUATTOR PARTICIPACIONES S.A. (en adelante "QUATTOR"), que poseía UNIÃO DE INDÚSTRIAS PETROQUÍMICAS S.A. (en adelante "UNIPAR"). Las partes son ambas sociedades constituidas conforme a las leyes de la precitada República, aunque la compradora posee una empresa distribuidora constituida en la Argentina.
2. La transacción se llevó a cabo en una serie de etapas establecidas en un acuerdo de inversión celebrado con fecha 22 de enero de 2010 entre las firmas ODEBRECHT S.A. y ODEBRECHT SERVICIOS Y PARTICIPACIONES S.A. (en adelante denominadas en conjunto "ODEBRECHT"), PETRÓLEO BRASILEIRO S.A. (en adelante "PETROBRAS"), PETROBRAS QUÍMICA S.A. (en adelante "PETROQUISA"), BRASKEM y la firma UNIPAR; y un acuerdo de asociación (el "Acuerdo de Asociación") celebrado al mismo tiempo entre las mismas partes y para regular su relación comercial y societaria en el Complejo Petroquímico del Estado de Río de Janeiro (en adelante "COMPERJ") y en el Complejo Petroquímico de Suape



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

(en adelante "COMPLEXO DE SUAPE"). En virtud de este acuerdo de asociación tanto ODEBRECHT como PETROBRAS y PETROQUISA consolidan sus inversiones en el sector petroquímico en BRASKEM.

3. Las distintas etapas establecidas en el acuerdo de inversión son las siguientes:

Etapas 1: Formación de una sociedad holding, BRK INVESTIMENTOS PETROQUÍMICOS S.A. (en adelante "BRK"), que detendrá la totalidad de las acciones ordinarias de BRASKEM, que al momento de la operación eran de propiedad de ODEBRECHT y PETROBRAS/PETROQUISA.

Etapas 2: Aportes de recursos en la sociedad holding BRK, a ser realizados mediante aportes en dinero por ODEBRECHT y PETROBRAS/PETROQUISA.

Etapas 3: Aumento de capital en BRASKEM a ser realizado a través de una suscripción privada por sus accionistas.

Etapas 4: Adquisición por parte de BRASKEM de las acciones de QUATTOR que posee UNIPAR, etapa en la que se produce el cambio de control en QUATTOR y que motivara el presente expediente.

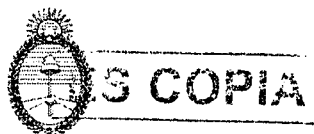
Etapas 5: Incorporación, por parte de BRASKEM, de las acciones de QUATTOR que tenían PETROBRAS/PETROQUISA.

Etapas 6: Adquisición por parte de BRASKEM del 100% de las acciones de UNIPAR COMERCIAL E DISTRIBUIDORA S.A. y del 33,33% de las acciones de POLIBUTENOS S.A. INDUSTRIAS QUÍMICA.

Etapas 7: Oferta Pública de BRASKEM para adquirir la participación del 0,7% restante en QUATTOR PETROQUÍMICA S.A.

4. La operación notificada ha quedado perfeccionada el día 27 de abril de 2010.¹ La operación se notificó el quinto día hábil luego de efectuado el cierre antedicho.

¹ Tal como surge de la documentación acompañada por las partes a fs. 57 y su traducción al idioma nacional agregada a fs. 58/59, emitida por las partes en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 157, S4° de la Ley N° 6404/76 y de la Instrucción N° 359/02 de la Comisión de Valores de Brasil (publicación de la adquisición de acciones a través del régimen de Oferta Pública de Acciones).



CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa

*Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*

1.2. La Actividad de las Partes

1.2.1. La Parte Compradora

5. BRASKEM es una sociedad constituida conforme las leyes de la República Federativa de Brasil, desarrolla su actividad en el sector petroquímico dedicándose principalmente a la producción de resinas termoplásticas, petroquímicos básicos e intermediarios. El capital accionario de la firma se encuentra distribuido de la siguiente manera: ODEBRECHT posee el 46,8% de las acciones, la firma NORQUISA posee el 15,6% y la firma PETROQUISA es titular del 31%, de las acciones. El 6,7% restante de las acciones se encuentra en poder de accionistas que no poseen más del 5% del capital.
6. BRASKEM controla en la República Argentina a: BRASKEM PETROQUIMICA S.A. (en adelante denominada "BRASKEM PETROQUIMICA") es una sociedad anónima constituida conforme las leyes de la República Argentina que tiene como actividad la distribución de polietileno, polipropileno y etileno vinil acetato.

1.2.2. El Objeto de la Operación

7. QUATTOR es una sociedad constituida conforme las leyes de la República Federativa del Brasil, desarrolla su actividad en el sector petroquímico. Controla en la República Federativa de Brasil las empresas QUATTOR QUÍMICA S.A., QUATTOR PETROQUÍMICA S.A. y a RÍO POLÍMEROS S.A. No tiene subsidiarias en nuestro país, pero sí exporta algunos de sus productos, de modo directo o a través de distribuidoras locales independientes.

II. ENCUADRAMIENTO JURÍDICO

8. Las sociedades involucradas dieron cumplimiento a los requerimientos de esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA efectuados en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 58 de la Ley N° 25.156, notificando la operación en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8 de dicha norma.
9. La operación notificada encuadra en las previsiones del Artículo 6 inc. c) de la Ley N° 25.156.
10. La obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

las firmas involucradas y el objeto de la operación, supera los PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-) por encima del umbral establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, y no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en dicha norma. Cabe destacar que en este caso, siendo que el volumen de negocios surge de las exportaciones conjuntas realizadas hacia la Argentina.

III. EL PROCEDIMIENTO

11. El día 4 de mayo de 2010 los apoderados de las firmas BRASKEM y QUATTOR notificaron la concentración económica que tramita en las presentes actuaciones acompañando el correspondiente Formulario F1 ante esta Comisión Nacional.
12. Con fecha 12 de mayo de 2010 se hizo saber a las partes notificantes que previo a todo proveer debían adecuar la presentación a lo dispuesto en la Resolución SDCyC N° 40/2001 (B.O. 22/02/2001), y que hasta tanto no adecuaran la misma no comenzaría a correr el plazo previsto en el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.
13. Con fecha 12 de julio de 2010, esta Comisión Nacional consideró que en mérito de las presentaciones efectuadas, y conforme lo dispuesto por la Resolución N° 40/2001 de la SDCyC (B.O. 22/02/2001), el Formulario F1 se hallaba incompleto, por lo que se procedieron a realizar las observaciones pertinentes, haciéndole saber a las partes que hasta tanto no dieran cumplimiento al requerimiento efectuado, el plazo estipulado en el Artículo 13 de la Ley N° 25.156, que había comenzado a correr el día hábil posterior a la presentación de fecha 5 de julio de 2010, quedaba suspendido. Dicho proveído fue notificado con fecha 12 de julio de 2010.
14. Finalmente, con fecha 28 de octubre de 2016, las partes realizaron una presentación a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por esta Comisión Nacional y consecuentemente se tiene por aprobado el Formulario F1, continuando el cómputo del plazo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 25.156 a partir del último día hábil posterior al enunciado. El vencimiento del plazo opera el día 29 de diciembre de 2016.



ES COPIA

GLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

IV. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA

IV.1. Naturaleza de la Operación

15. Como se dijo, la presente operación se ha realizado en jurisdicción de la República Federativa de Brasil y ha consistido en la adquisición por parte de BRASKEM de todas las participaciones de UNIPAR en QUATTOR (60%).
16. De esta manera, BRASKEM pasa a ser el poseedor del 100% del capital accionario de QUATTOR y con ello controlará a su vez las siguientes firmas también constituidas en ese país: QUATTOR QUÍMICA S.A., QUATTOR PETROQUÍMICA S.A. y RÍO POLÍMEROS S.A.
17. Como resultado de la operación, BRASKEM contará con un total de siete plantas petroquímicas en Brasil que producen las principales resinas termoplásticas (polietileno y polipropileno), a saber: las tres que ya poseía en las ciudades de Triunfo (Rio Grande do Sul), Camacari (Bahía) y Paulinia (Sao Paulo) más las cuatro que suma con la adquisición de QUATTOR, en Duke de Caixas (Rio de Janeiro), Santo André (Sao Paulo), Camacari (Bahía) y Cubatao (Sao Paulo).
18. Por ello, hoy día, BRASKEM opera en tres principales complejos petroquímicos brasileños, ubicados en los estados de Bahía, San Pablo y Rio Grande del Sur. Es el mayor productor en Brasil de materias petroquímicas básicas (etileno, propileno, y otras) y de productos petroquímicos finales, tales como las resinas termoplásticas que se encuentran involucradas en la presente operación (polietileno, etileno vinil acetato –EVA – y polipropileno).
19. En particular, como producto de la operación, BRASKEM es hoy día el único productor en Brasil de polietileno, polipropileno y etileno vinil acetato – EVA, según surge de la presentación de fs. 784 y ss., de fecha mayo de 2016.
20. La operación fue notificada en Brasil y aprobada por el CADE el 23 de febrero de 2011, sobre la base de que el mercado geográfico relevante es – en opinión de esa autoridad – internacional y las participaciones de mercado resultantes de la operación bajas en dicho mercado. Asimismo consideró que previo a la operación había habido un aumento de las importaciones de resinas termoplásticas del 30%.
21. No obstante, la autoridad impuso un condicionamiento de conducta por cinco años



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisora Nacional de Defensa

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

relativo al actuar de BRASKEM como importador de resinas termoplásticas, a saber: notificar al CADE nuevos convenios o renovación de convenios de reventa de resinas termoplásticas importadas en Brasil si tienen cláusulas de exclusividad y, asociado con lo anterior, brindar periódicamente datos sobre las importaciones de resinas termoplásticas realizadas (origen, volumen, precio, destino y otros). Asociado con ello, también debían informarse contratos con empresas extranjeras para la comercialización de materiales necesarios para la producción de resinas termoplásticas.

22. Los efectos de la operación en Argentina – que han motivado la notificación – derivan de que nuestro país es un importador neto de polietileno, polipropileno y EVA. La capacidad de producción de las plantas petroquímicas localizadas en el territorio nacional no es suficiente para abastecer la demanda en el caso de polietileno y polipropileno y directamente no existe producción local de EVA.
23. Al respecto, las partes han precisado que las ventas tanto de BRASKEM como de QUATTOR hacia la Argentina se realizan de modo directo e indirecto, en este último caso, a través de la distribuidora de BRASKEM en Argentina y a través de dos distribuidores independientes: Altaplástica S.A. y Clion Polímeros S.A. Anteriormente también Plaswag S.A. era distribuidor independiente.
24. Por ello, la operación de marras producida en jurisdicción de Brasil genera efectos de naturaleza horizontal a través de las exportaciones de resinas termoplásticas de Brasil hacia la Argentina, en los siguientes tres productos: polietileno (PE), etileno vinil acetato (EVA) – conocido también como “goma eva” y polipropileno (PP).

IV.2. Advertencia metodológica sobre operaciones realizadas en jurisdicciones extranjeras

25. Por aplicación del principio de los efectos (recogido en la legislación argentina en el artículo 3ro de la ley 25.156), tanto las conductas como las concentraciones económicas anticompetitivas quedan sujetas a la legislación nacional. Este principio se encuentra bajo distintas formas contemplado en la mayoría de las jurisdicciones que cuentan con legislación de defensa de la competencia y es una de las cuestiones que ha originado una tendencia creciente a la cooperación entre autoridades.
26. La cooperación es particularmente necesaria en el caso de las concentraciones económicas extra-jurisdiccionales, ya que de tener un impacto esperado negativo, el



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

abánico de posibles medidas remediales o hasta incluso el bloqueo de la operación puede ser muy difícil o inviable sin la asistencia de la jurisdicción principal donde se produce la operación. También esto es importante desde el punto de vista de las empresas afectadas, porque minimiza la posibilidad de órdenes de medidas remediales potencialmente inconsistentes entre sí, al ser emitidas por distintas autoridades y en base a distintos análisis de mercado.

27. En este caso, no obra en el expediente información alguna sobre intercambios de información, solicitud de asistencia técnica o cualquiera otra acción de cooperación formal o informal con las autoridades de competencia de Brasil en orden a considerar los mutuos pareceres sobre la operación. Como se anticipó, el CADE autorizó la operación ya hace casi 5 años, lo cual torna extemporánea la opción cooperativa en el caso bajo análisis.

IV.3. Los mercados relevantes de producto

28. En otras operaciones que involucraron la industria petroquímica² esta Comisión definió cada una de las resinas termoplásticas como mercados en sí mismos, criterio con el que se continúa en el presente, que sigue en línea con la práctica internacional. Las resinas termoplásticas o "termoplásticos" a secas: son resinas plásticas que pueden cambiar de forma cuando son expuestas al calor. Comprenden los polímeros tales como polietileno, poliestireno, polipropileno, PVC, acrílicos, poliamidas (nylon) y plásticos de ingeniería (policarbonatos, entre otros).
29. En este caso, considerando las resinas termoplásticas exportadas por ambas notificantes hacia la Argentina, los mercados de producto analizados son Polietileno de Baja Densidad (PEBD), Polietileno de Baja Densidad Lineal (PEDBL), Polietileno de Alta Densidad (PEAD), Etileno Vinil Acetato (EVA) y Polipropileno (PP).
30. Al respecto, las notificantes han informado que *"Los factores críticos relacionados con el desempeño de la industria son la escala de producción, el acceso a materias primas, la tecnología y la logística de distribución de los productos. La escala de producción es relevante porque la industria es intensiva en capital y la inversión se*

² Resolución N°62/2015, Dictamen CNDC N° 346/2003 correspondiente al expediente S01:0257293/2002 (Conc. 388), caratulado "FUNDACION PEREZ COMPANC,GOYAIKE S.A. Y OTROS Y PETROLEO BRASILEIRO S.A. S/ NOTIFICACION ART.8° LEY N° 25.156" y Resolución N° 678/2015, Dictamen CNDC N° 1139/2015 correspondiente al expediente S01:138335/2015 (Conc. 627), caratulado "COMPANHIA PETROQUIMICA DO SOUL, BRASKEM S.A. Y OTROS S/ NOTIFICACION ART 8 LEY 25156".



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

torna viable a partir de una cierta escala que permite diluir los costos fijos. Las materias primas son importantes porque representan una parte significativa de los costos de producción. La relevancia de la tecnología reside en que permite desarrollar especialidades petroquímicas de mayor valor que los productos tradicionales. Esto últimos, por su grado de homogeneidad y transabilidad constituyen commodities. La logística, finalmente, es un factor decisivo en los costos y en la preservación de la condición de proveedor confiable".

Polietileno (PE)

31. Es un producto derivado del etileno (o eteno), obtenido por medio de la polimerización catalítica del mismo, proceso que se realiza en lo que se conoce en plantas petroquímicas conocidas como "crackers de etileno".
32. El polietileno se clasifica en conformidad con la densidad y la estructura molecular del polímero en tres variedades: (i) Polietileno de Baja Densidad Convencional (PEBD); (ii) Polietileno de Alta Densidad (PEAD); (iii) Polietileno de Baja Densidad Lineal (PEBDL).
33. El Polietileno de Baja Densidad Convencional es un sólido parcialmente cristalino, fluido aproximadamente a los 115°C, con un rango de densidad entre 0.915 y 0.940 gr/cm³. El Polietileno de Baja Densidad Lineal posee una densidad que va desde 0.915 a 0.940 gr/cm³ y presenta superiores propiedades mecánicas y de procesabilidad. El Polietileno de Alta Densidad es un polímero muy cristalino, que se funde a un mínimo de 127°C, y cuya densidad se ubica en un rango entre 0.940 y 0.970 gr/cm³. Su estructura lineal le otorga mayor rigidez y dureza, y una mayor resistencia a la tracción y al impacto. Posee una buena resistencia al ataque químico y una también buena impermeabilidad a gases y vapores.
34. Existe flexibilidad entre las líneas de producción de los tres tipos de polietilenos, en particular entre PEBDL y PEAD, a partir del desarrollo de las denominadas "plantas swing" que pueden alternar entre ambos productos.
35. Aplicaciones del Polietileno de Baja Densidad Convencional: elaboración de película termocontraíble, película de uso agrícola, silo bolsas, bolsas industriales, envasado automático, pañales, soplado de cuerpos huecos, juguetes, recubrimiento por extrusión de papel, laminación de aluminio y papel, envases y bolsas de uso general.



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

36. Aplicaciones del Polietileno de Baja Densidad Lineal: fabricación de envases flexibles, envasamiento automático, envases para productos congelados, película stretch, bolsas industriales y de uso general, pañales, laminación, película coextrudada, recipientes para alimentos, cajas y bandejas, tapas, base de masterbatch, etc.
37. Aplicaciones del Polietileno de Alta Densidad: se utiliza para fabricar, entre otras cosas, bolsas de supermercado, para freezer y para residuos, membranas asfálticas, envases de detergente, de productos alimenticios, de productos de limpieza, de agroquímicos y cosméticos, caños para agua potable, caños para redes de distribución de gas, para minería e industria, tubos corrugados y recubrimiento de tubos de acero.

Etileno Vinil Acetato (EVA)

38. También conocido como "goma eva", es una resina termoplástica que puede ser fundida y solidificada varias veces, que se obtiene de la co-polimerización del etileno y del acetato de vinilo en condiciones adecuadas de presión y temperatura. De allí su denominación alternativa "copolímero de etileno y acetato de vinilo" o "copolímero EVA". Es un producto de naturaleza atóxica, con apariencia translúcida a blanco lechoso.
39. El EVA es producido a través del mismo proceso de polimerización del polietileno de baja densidad (PEBD), a partir de la incorporación del acetato de vinilo. El proceso requiere únicamente la aplicación de presiones superiores a las utilizadas respecto del PEBD, por ello la producción de EVA está generalmente asociada a la producción de PEBD.
40. Cabe destacar que no obstante lo precedente, PBB Polisur que es prácticamente el único cracker de etileno y productor de polietileno localizado en Argentina (en el polo petroquímico de Bahía Blanca), no produce copolímero EVA.
41. Aplicaciones. El Etileno Vinil Acetato (EVA) es utilizado en la fabricación de bienes duraderos como ser, mangueras, recubrimiento de cables eléctricos y en la impermeabilización del asfalto. En bienes no duraderos es utilizado en la fabricación de embalajes para alimentos, calzados y juguetes.



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Polipropileno (PP)

42. El polipropileno (PP) es una resina termoplástica derivada del propileno, por medio de un proceso de polimerización. Este proceso fue desarrollado por la Montell en Italia en 1973 y permite obtener un amplio rango de polipropilenos a partir de propeno, hidrógeno, eteno y butano-1.
43. El polipropileno se presenta en tres variedades: homopolímeros, copolímeros aleatorios y copolímeros de alto impacto. Los homopolímeros son más rígidos y tienen una mejor resistencia a altas temperaturas que los copolímeros, pero su resistencia al impacto es menor.
44. Aplicaciones de los homopolímeros: se utilizan principalmente para piezas inyectadas como ser juguetes, tapas para refrescos y para la industria farmacéutica y alimenticia en general, utilidades domésticas, piezas técnicas que forman parte de electrodomésticos (principalmente máquinas de lavar, y electrodomésticos tales como licuadoras, cafeteras, planchas, etc.), muebles de jardín y cajas de DVD; piezas termo formadas como envases de margarina, mermelada y vasos descartables; piezas sopladas como botellas de agua mineral y para la higiene y limpieza; films de BOPP (polipropileno bi orientado) para embalajes y etiquetas; fibra para sogas y alfombras; fibras de tipo no tejido para pañales no descartables, productos descartables hospitalarios y absorbentes higiénicos; productos de rafia para bolsas utilizadas en el sector agrícola, tejidos técnicos para construcciones civiles y *big-bags*.
45. Aplicaciones de los copolímeros: aleatorios se utilizan en la producción de piezas inyectadas como envases transparentes, tapas transparentes y embalajes alimenticios transparentes; piezas termo formadas como envases para alimentos; carpetas transparentes para diversas aplicaciones. A la vez, son usados en mezclas con homopolímeros para aumentar el brillo, transparencia y resistencia al impacto.
46. Aplicaciones de los copolímeros de alto impacto: son insumo de piezas inyectadas como cubos industriales, tanques de las máquinas de lavar, tapas para bebidas carbonadas, potes para helados, cajas para baterías y otras piezas automotrices; todas utilidades domésticas que no necesitan transparencia, pero que deben tener buena resistencia al impacto. Al mismo tiempo son utilizados en mezclas con homopolímeros para aumentar la resistencia al impacto de las piezas.



ES COPIA

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia

47. Otras aplicaciones del polipropileno: adicionalmente, el polipropileno se utiliza para efectuar compuestos, que no son más que polipropileno mezclado con otros elementos, para cambiar las características del producto. La mezcla se realiza con fibra de vidrio, talco o goma, y el producto resultante se utiliza principalmente en el sector automotor y en la producción de aplicaciones eléctricas. Por el lado de la oferta, su producción difiere de las tres variedades de la resina "puras".

IV.4. Mercado geográfico relevante

48. En los mismos precitados antecedentes³ relativos a operaciones que involucraron la concentración entre plantas petroquímicas o distribuidoras localizadas en Argentina, la Comisión consideró que la dimensión geográfica de los mercados de productos petroquímicos era regional, comprendiendo específicamente los países que integraban el MERCOSUR más Chile.
49. Como se anticipó, esta operación es singular y difiere de los antecedentes por cuanto no se produce ninguna concentración entre plantas o distribuidoras localizadas en Argentina. La concentración se produce entre plantas petroquímicas situadas en Brasil que exportan hacia Argentina, a clientes directos, a distribuidores independientes (Altaplastica, Clion Polímeros, Plaswag) o a distribuidores propios en el caso de la compradora (Braskem Argentina S.A.).
50. En consecuencia, en este caso corresponde analizar si la operación infringe el artículo 7 de la ley, a la luz la doctrina de los efectos extraterritoriales del artículo 3 de la misma, que en la parte pertinente reza "*Quedan sometidas a las disposiciones de esta ley todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro que ... realicen actividades económicas fuera del país, en la medida en que sus actos, actividades o acuerdos puedan producir efectos en el mercado nacional*".
51. Por tanto, en este caso, en el que las empresas no producen en Argentina, no resulta necesario definir con precisión el alcance geográfico de los mercados relevantes de producto, dado que el caso requiere directamente establecer los posibles efectos de la operación en el mercado nacional y ello se realizará evaluando la significación y composición de las importaciones.
52. Cabe destacar que, como se anticipó, el CADE ha considerado que la dimensión

³ Ut supra.



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

geográfica del mercado relevante es internacional, siendo que es la autoridad de la jurisdicción en la cual la operación se ha producido y que por ello cuenta con los mayores elementos para analizar la cuestión.

53. El análisis que se expone a continuación se evaluarán entonces los efectos sobre el mercado nacional de la integración horizontal de una porción de las importaciones de productos petroquímicos, de modo que si con dicho enfoque no se encontrasen potenciales restricciones a la competencia, tampoco se encontrarían si se considerase un mercado geográfico internacional como el definido por el CADE.

IV.5. Efectos de la operación notificada en el mercado nacional (art. 3 de la LDC).

IV.5. 1. Aspectos generales

54. Brasil cuenta con cuatro polos petroquímicos de magnitud. El primer polo petroquímico de Brasil fue el de San Pablo, seguido por los ubicados en Camacari (Bahia), Triunfo (Rio Grande del Sur) y finalmente el más moderno de Rio de Janeiro.
55. Como se anticipó, como resultado de la operación, BRASKEM contará con un total de siete plantas petroquímicas en Brasil: las tres que ya poseía en Triunfo, Camacari y Paulinia (Sao Paulo) más las cuatro que suma con la adquisición de QUATTOR, en Duke de Caixas (Rio de Janeiro), Santo André (Sao Paulo), Camacari y Cubatao (Sao Paulo). Con ello será el único productor en Brasil de las resinas termoplásticas que nos ocupan en esta operación (polietileno, EVA y polipropileno).
56. Al momento de notificación de la operación (mayo 2010), las notificantes informaron que las exportaciones de la firma objeto - QUATTOR - hacia la Argentina eran de USD 26,9 millones.
57. Ese monto corresponde al el 8% de las importaciones totales que se realizaron en 2009 desde Brasil, en las posiciones 3901 (polietilenos, incluye EVA) y 3902 (polipropilenos), cuyo monto fue de 343 millones de dólares FOB, conforme a la base de datos de comercio del INDEC que ha consultado esta CNDC.
58. Durante 2010, BRASKEM canalizó el 65% de sus ventas en Argentina a través de Altaplástica y Clion Polímeros y el resto a través de su subsidiaria BRASKEM ARGENTINA o directo.
59. Hasta mayo de 2011 QUATTOR y BRASKEM operaban con los mismos distribuidores independientes: Altaplástica S.A., Clion Polímeros S.A. y Plaswag S.A.



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

(en junio de ese año se finalizó la operación con Plaswag).

60. Los contratos de distribución con Altaplástica y Clion Polímeros prevén la siguiente exclusividad: los distribuidores no pueden comerciar polietileno, polipropileno o EVA de productores distintos que las notificantes, mientras que las notificantes no se encuentran alcanzadas por ningún tipo de exclusividad en relación a los precitados distribuidores. Los distribuidores pueden comercializar cualquier otro producto.

IV.5. 2. Polietilenos

61. El único fabricante de polietilenos localizado en Argentina es PBB Polisor SA, de Dow Chemical. El complejo se encuentra en Ingeniero White, en el Polo Petroquímico de Bahía Blanca. Tiene una capacidad instalada en polietilenos de 530 toneladas métricas, de las cuales el 17% se destina a la producción de PEBD, el 28% a PEAD y el 54% a PEBDL. La capacidad instalada de BRASKEM más QUATTOR en Brasil para la producción de polietilenos alcanza actualmente 3.031.000 de toneladas y por tanto casi quintuplica la capacidad de PBB Polisor.
62. PBB Polisor se encuentra integrada verticalmente con la única planta en Argentina que produce etileno⁴ a partir de gas natural. De allí que PBB Polisor posee el 93% de la capacidad instalada nacional para la fabricación de etileno. El resto corresponde a las plantas de Oil Petrol y Petrobras Argentina ubicadas en el polo petroquímico de San Lorenzo, que producen etileno a partir de nafta petroquímica producida por la refinería de petróleo de San Lorenzo. Distinto es el caso de BRASKEM, cuya producción proviene mayoritariamente de petróleo, ya que en Brasil sólo el polo petroquímico de Rio de Janeiro se encuentra basado en gas natural.
63. La planta de PBB Polisor no es suficiente para abastecer la demanda, la cual se completa con importaciones. El derecho de importación extrazona es del 14% para todas las posiciones, excepto para los polietilenos de alta densidad vulcanizados, cuyo arancel es del 2% (ver tabla siguiente). Esta estructura de aranceles se encontraba vigente al momento de la operación y continúa en la actualidad. Las posiciones de PEBD lineal (3901.10.10) y PEBD convencional con y sin carga (3901.10.91 y 3901.10.92), en la actualidad no se hallan sujetas a licencias no

⁴ El etileno es el insumo petroquímico básico a partir del cual se producen los distintos resinas termoplásticas entre las que se destacan polietileno, copolímeros de etileno y acetato de vinilo (EVA), poliestireno, PET (tereftalato de polietileno) y PVC (policlorato de vinilo).



COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

automáticas de importación. El derecho de importación intrazona es del 0% para los productos provenientes de los estados parte fundadores del Mercosur, Colombia y Venezuela, estos dos últimos orígenes como resultado del Acuerdo de Complementación Económica N° 59 suscrito en 2004 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, Estados Parte del Mercosur, y Colombia, Ecuador y Venezuela, Países Miembros de la CAN, en el marco de la ALADI.

64. La tabla siguiente también muestra que el grueso de las importaciones de polietileno corresponde a PEAD sin carga, PEBD sin carga y PEBDL sin carga. Por tanto, en la medida en que los datos lo permitan, el análisis de orígenes y valores promedio de importación se realiza a nivel de esos tres productos, a efectos de dar la mayor precisión posible en la comparación de valores.

Tabla 1. Derechos de Importación Extrazona de Polietilenos (NCM 3901 1010 al 3901.2029), años 2009-2016.

	NCM y descripción	Derecho Extrazona 2009-2016 (%)	IMPO 2013/2015 (ton. prom. anual)
PEBDL	39011010100H--Con carga//Lineal//Lineal//Polietileno de densidad inferior a 0,94	14,00	705
	39011010200N--Sin carga//Lineal//Lineal//Polietileno de densidad inferior a 0,94	14,00	74.835
PEBD	39011091100U--Reticulado//Con carga//Los demás//Polietileno de densidad inferior a 0,94	14,00	22
	39011091900M--Los demás//Con carga//Los demás//Polietileno de densidad inferior a 0,94	14,00	596
	39011092100B--Reticulado//Sin carga//Los demás//Polietileno de densidad inferior a 0,94	14,00	559
	39011092900V--Los demás//Sin carga//Los demás//Polietileno de densidad inferior a 0,94	14,00	83.994
PEAD	39012011000Z--Vulcanizado, de densidad superior a 1,3//Con carga//Polietileno de densidad superior o igual a 0,9	2,00	0
	39012019000K--Los demás//Con carga//Polietileno de densidad superior o igual a 0,94	14,00	5.052
	39012021000J--Vulcanizado, de densidad superior a 1,3//Sin carga//Polietileno de densidad superior o igual a 0,9	2,00	-
	39012029000V--Los demás//Sin carga//Polietileno de densidad superior o igual a 0,94	14,00	111.714

Fuente: CNDC en base a INDEC.



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Polietileno de Alta Densidad Lineal (PEBDL).

65. Como se anticipó, el PEBDL es una resina termoplástica particularmente aplicada en la fabricación de envases flexibles, envasamiento automático, envases para productos congelados, película stretch, bolsas industriales y de uso general, pañales, laminación, película coextrudada, recipientes para alimentos, cajas y bandejas, tapas, base de masterbatch, etc.
66. El consumo aparente estimado para la Argentina para el año 2014 (último dato disponible) ha sido de 271.873 ton, de las cuales 91.507 ton (33,7%) han sido importaciones, algo por debajo de los años anteriores, cuando dicho valor ha sido algo superior al 40% (ver tabla siguiente).

Tabla 2. PEBDL (3901.10.10). Consumo Aparente, 2009-2014

AÑO	PROD. (t)	IMPO. (t)	EXPO. (t)	C. APAR. (t)	% IMPO / C.APAR.
2009	286.463	74.106	190.370	170.199	43,5%
2010	257.042	96.602	109.230	244.414	39,5%
2011	256.206	120.012	101.606	274.612	43,7%
2012	252.737	110.183	103.726	259.194	42,5%
2013	237.041	102.143	87.280	251.904	40,5%
2014	288.561	91.507	108.195	271.873	33,7%

Fuente: CNDC sobre la base del Anuario de Información Estadística de la Industria Petroquímica y Química de la Argentina, publicado por el Instituto Petroquímico Argentino. Incluye PEBDL con y sin carga.

67. Brasil representa el 57% de las importaciones de PEBDL. Brasil y EE.UU. son los principales orígenes, según se muestra en la tabla que sigue. El origen EE.UU. ha ganado participación pasando del 11% de las importaciones en 2009 a 20% en 2015.



COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

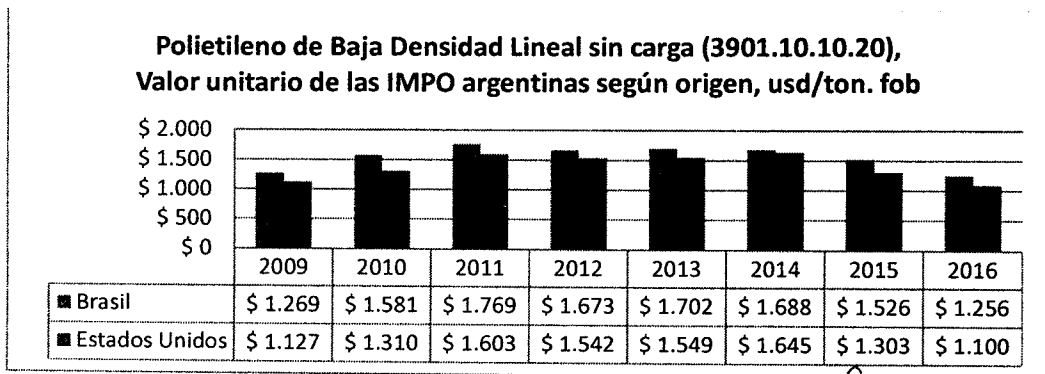
Tabla 3. PEBDL. Sin carga (3901.10.10.200N). Origen de las importaciones.

	2009		2011		2013		2015	
	Ton	%	Ton	%	Ton	%	Ton	%
Brasil	35.773	83,45%	57.218	61,76%	47.001	62,18%	42.194	56,66%
EE.UU.	4.732	11,04%	11.526	12,44%	10.891	14,41%	14.861	19,95%
Canadá	57	0,13%	482	0,52%	5.271	6,97%	5.977	8,03%
México	1.012	2,36%	2.764	2,98%	4.986	6,60%	3.415	4,59%
Qatar		0,00%	5.686	6,14%	5.541	7,33%	2.853	3,83%
Resto (27)	1.294	3,02%	14.974	16,16%	1.900	2,51%	5.173	6,95%
Total general	42.869	100,00%	92.650	100,00%	75.590	100,00%	74.472	100,00%

Fuente: CNDC en base a INDEC. Datos correspondientes a la posición por la cual entran la mayor parte de las importaciones de PEBDL: 39011010200N--Sin carga//Lineal//Lineal//Polietileno de densidad inferior a 0,94.

68. El gráfico siguiente muestra que el valor unitario de importación del PBDL sin carga ha sido más bajo en el caso del origen EE.UU. respecto del origen Brasil. En la actualidad, los valores promedio se ubican en el mismo nivel que en 2009, en el intervalo de [1.100–1.300] dólares por tonelada, luego de haber llegado a valores en el intervalo de [1.600-1800] dólares por tonelada entre 2011 y 2014.

Gráfico 1



Fuente: CNDC en base a INDEC. Datos correspondientes a la posición por la cual entran la mayor parte de las importaciones de PEBDL: 39011010200N--Sin carga//Lineal//Lineal//Polietileno de densidad inferior a 0,94. Año 2016, corresponde al acumulado enero-septiembre.



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Polietileno de Baja Densidad Convencional (PEBD).

69. Como se anticipó, el PEBD es una resina termoplástica de aspecto parcialmente cristalino utilizado para la elaboración de película termocontraíble, película de uso agrícola, silo bolsas, bolsas industriales, envasado automático, pañales, soplado de cuerpos huecos, juguetes, recubrimiento por extrusión de papel, laminación de aluminio y papel, envases y bolsas de uso general.
70. El consumo aparente estimado para la Argentina para el año 2014 (último dato disponible) ha sido de 156.977 ton, de las cuales 79.038 ton (50%) han sido importaciones, algo por debajo de los años anteriores, cuando dicho valor ha sido de [52%-62%] (ver tabla siguiente).

Tabla 4. PEBD convencional (3901.10.92). Consumo Aparente, 2009-2014

AÑO	PROD. (t)	IMPO. (t)	EXPO. (t)	C. APAR. (t)	IMPO. (US\$/t)	IMPO/ C. APAR.
2009	90.078	82.619	40.090	132.607	1.411	62,3%
2010	87.592	92.749	12.229	168.112	1.774	55,2%
2011	86.198	109.863	20.158	175.903	1.930	62,5%
2012	89.844	93.178	19.469	163.553	1.764	57,0%
2013	91.037	84.702	14.142	161.597	1.792	52,4%
2014	88.633	79.038	10.694	156.977	1.872	50,4%

Fuente: CNDC sobre la base del Anuario de Información Estadística de la Industria Petroquímica y Química de la Argentina, publicado por Instituto Petroquímico Argentino.

71. Como se anticipó, el grueso de las importaciones entra por la posición 39011092900V (PEBD convencional, sin carga), en cuyo caso Brasil representa el 50% de las importaciones. Brasil y EE.UU. son los principales orígenes según se muestra en la tabla que sigue. El origen EE.UU. ha ganado participación pasando del 13,59% de las importaciones en 2009 a 20,25% en 2015.



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

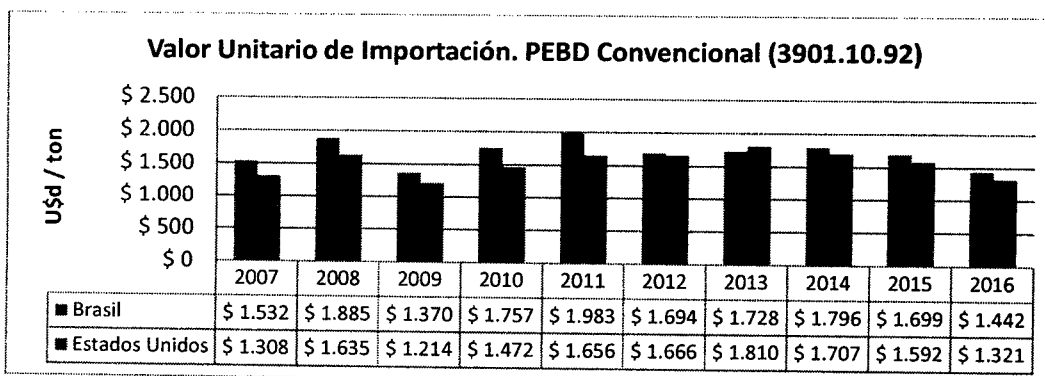
Tabla 5. PEBD convencional sin carga (39.01.10.92.900V) Origen de las importaciones.

Origen	2009		2011		2013		2015	
	Ton	%	Ton	%	Ton	%	Ton	%
Brasil	56.148	68,71%	45.422	41,80%	47.709	56,92%	45.187	50,30%
Estados Unidos	14.317	17,52%	14.784	13,60%	7.408	8,84%	19.045	21,20%
España	259	0,32%	16.374	15,07%	2.808	3,35%	8.160	9,08%
Países Bajos	50	0,06%	2.853	2,63%	506	0,60%	3.960	4,41%
Canadá		0,00%	990	0,91%	7.392	8,82%	3.520	3,92%
Resto (30)	10.946	13,39%	28.252	25,99%	17.992	21,47%	9.955	11,09%
Total general	81.719	100,00%	108.675	100,00%	83.814	100,00%	89.827	100,00%

Fuente: CNDC en base a INDEC. Corresponde a la posición 39011092900V--Los demás//Sin carga//Los demás--Polietileno de densidad inferior a 0,94, por la cual entra la mayor parte de PEBD convencional.

72. El valor unitario de importación ha sido más bajo en el caso del origen EE.UU. respecto del origen Brasil. Actualmente los valores promedio se ubican en un nivel similar a los de 2009, en el intervalo de [1.200–1.400] dólares por tonelada, luego de haber llegado a valores en el intervalo de [1.600-1800] dólares por tonelada entre 2011 y 2014.

Gráfico 2



Fuente: CNDC en base a INDEC. Datos correspondientes a la posición por la cual entran la mayor parte de las importaciones de PEBDL: 39011092900V-- Los demás//Sin carga//Los demás--Polietileno de densidad inferior a 0,94. Año 2016, corresponde al acumulado enero-septiembre.

73. Como se mostró en detalle a través de los gráficos y tablas de la sección precedente, de la base de datos internacional de Naciones Unidas, surge que para todos los



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

polietilenos de baja densidad (lineal y convencional, con y sin carga) los valores unitarios de importación de la Argentina se encuentran en línea con los valores de importación del total de los países importadores y de los mayores mercados de importación: China, Alemania e India, cuya participación en las importaciones mundiales son: 11.72%, 6.16% y 5,17%, respectivamente (ver gráficos 2 y 3 precedentes).

Polietileno de Alta Densidad (PEAD)

74. Como se anticipó, el PEAD es resina termoplástica de aspecto muy cristalino utilizado se utiliza para fabricar, entre otras cosas, bolsas de supermercado, para freezer y para residuos, membranas asfálticas, envases de detergente, de productos alimenticios, de productos de limpieza, de agroquímicos y cosméticos, caños para agua potable, caños para redes de distribución de gas, para minería e industria, tubos corrugados y recubrimiento de tubos de acero.
75. El consumo aparente estimado para la Argentina para el año 2014 (último dato disponible) ha sido de 267.196 ton, de las cuales 11.253 ton (42%) han sido importaciones, algo por debajo de los años anteriores, cuando dicho valor ha sido de [43%-47%] (ver tabla siguiente).

Tabla 6. Polietileno de Alta Densidad - PEAD (3901.20). Consumo Aparente, 2009-2014

AÑO	PROD. (t)	IMPO. (t)	EXPO. (t)	C. APAR. (t)	IMPO. (US\$/t)	IMPO / C. APAR.
2009	263.139	107.983	133.145	237.977	1.226	45,4%
2010	229.168	121.341	95.026	255.483	1.564	47,5%
2011	248.672	114.434	109.872	253.234	1.712	45,2%
2012	238.894	124.452	98.239	265.107	1.684	46,9%
2013	256.993	122.135	94.848	284.280	1.736	43,0%
2014	244.948	111.253	89.005	267.196	1.811	41,6%

Fuente: CNDC sobre la base del Anuario de Información Estadística de la Industria Petroquímica y Química de la Argentina, publicado por el Instituto Petroquímico Argentino.

76. Brasil representa el 57% de las importaciones. Brasil y EE.UU. son los principales orígenes. El origen EE.UU. ha ganado participación pasando del 5% de las importaciones en 2009 a 27% en 2015. Ver Tabla siguiente.



ES COPIA

CHALDI ROSCOS
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

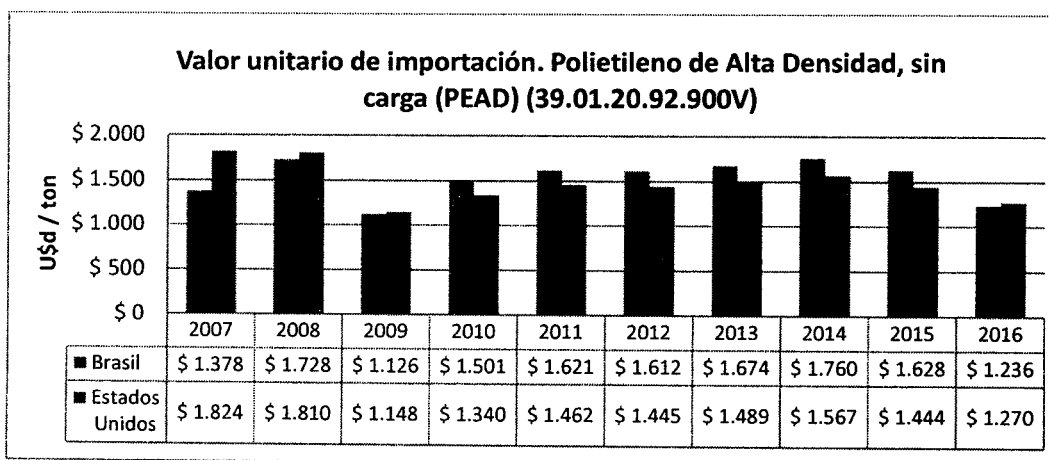
Tabla 7. Polietileno de Alta Densidad – PEAD, sin carga (39.01.20.92.900V) Origen de las importaciones.

Origen	2009		2011		2013		2015	
	Ton	%	Ton	%	Ton	%	Ton	%
Brasil	90.050	85,67%	73.954	67,48%	77.538	65,84%	63.026	57,28%
EE.UU.	5.335	5,08%	21.053	19,21%	28.430	24,14%	30.027	27,29%
Canadá			85	0,08%	1.353	1,15%	5.046	4,59%
Tailandia	705	0,67%	2.062	1,88%	1.550	1,32%	3.807	3,46%
A. Saudita	347	0,33%	1.338	1,22%			1.403	1,27%
Resto (28)	8.671	8,25%	11.098	10,13%	8.891	7,55%	6.728	6,11%
Total general	105.107	100,00%	109.590	100,00%	117.763	100,00%	110.037	100,00%

Fuente: CNDC en base a INDEC. Corresponde a la posición 39012029000V--Los demás//Sin carga// Polietileno de densidad superior o igual a 0,94, por la cual entra el grueso de las importaciones.

77. El gráfico siguiente muestra que el valor unitario de importación ha sido más bajo en el caso del origen EE.UU. respecto del origen Brasil, a partir de 2009. Hoy día los valores promedio se ubican en un nivel similar a 2009, en el intervalo de [1.100–1.200] dólares por tonelada, luego de haber llegado a valores en el intervalo de [1.700-1800] dólares por tonelada previo a la operación en 2008.

Gráfico 3



Fuente: CNDC en base a INDEC. Datos correspondientes a la posición por la cual entran la mayor parte de las importaciones de 39012029000V--Los demás//Sin carga//Polietileno de densidad superior o igual a 0,94. Año 2016, corresponde al acumulado enero-septiembre.



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

IV.5.3. Etileno Vinil Acetato (EVA)

78. Como se anticipó, el etileno vinil acetato (EVA), también conocido como "goma eva", es una resina termoplástica que se obtiene de la co-polimerización del etileno y del acetato de vinilo y se utiliza para la fabricación mangueras, recubrimiento de cables eléctricos, impermeabilización del asfalto, fabricación de embalajes para alimentos, calzados y juguetes. Las dos principales aplicaciones en Argentina al año 2015 son las suelas de calzados y el papel film.⁵
79. Dado que no existe producción nacional de EVA, el total de la demanda se atiende con importaciones. En promedio las importaciones son del orden de las 15.000 toneladas anuales, equivalentes a menos del 10% de la capacidad instalada de BRASKEM que es de 290.000 ton, según ha sido informado por las notificantes.
80. El derecho de importación intrazona es del 0% para los productos provenientes de los estados parte fundadores del Mercosur, Colombia y Venezuela, estos dos últimos orígenes como resultado del Acuerdo de Complementación Económica N° 59 suscrito en 2004 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, Estados Parte del Mercosur, y Colombia, Ecuador y Venezuela, Países Miembros de la CAN, en el marco de la ALADI. El derecho de importación extrazona es del 14%. El producto no se halla sujeto a licencias no automáticas de importación.
81. El grueso de las importaciones ingresa por la posición "los demás" (Ver tabla siguiente). El análisis de orígenes y valores promedio de importación se desagregará en la medida en que los datos lo permitan a nivel de esa posición, a fines de la mayor precisión posible sobre los valores promedio de importación y sus orígenes.

⁵ Anuario 2015 del Instituto Petroquímico Argentino (IPA).



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa

Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Tabla 8. Derechos de Importación Extrazona de Copolímeros EVA (NCM 3901.30), años 2009-2016.

Producto	NCM y descripción	Derecho Extrazona 2009-2016 (%)	IMPO 2013/2015 (ton. Prom. anual)
Copolímeros EVA	39013010000F--En las formas previstas en la Nota 6 a) de este Capítulo/--Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	14,00	1.447
	39013090000J--Los demás/--Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	14,00	14.964

Fuente: CNDC en base a INDEC

82. Brasil representa el 46% de las importaciones de copolímeros EVA (ver Tabla siguiente). Brasil y EE.UU. son los principales orígenes. El origen EE.UU. ha perdido participación pasando del 39% de las importaciones en 2007 a 23,5% en 2015. Corea, Italia y China han aumentado su participación, a la vez que Brasil ha caído cuatro puntos. Todo ello ha conducido a que el origen de las importaciones se ha desconcentrado, respecto a la situación previa a la operación notificada.

Tabla 9. Copolímeros EVA. (39013090000J). Origen de las importaciones.

	2007		2009		2011		2013		2015	
	TON	%	TON	%	TON	%	TON	%	TON	%
Brasil	7.884	50,2%	6.715	51,2%	6.108	44,7%	7.084	45,1%	6.847	46,1%
EE.UU.	6.250	39,8%	4.695	35,8%	4.698	34,4%	5.209	33,2%	3.491	23,5%
Corea, Rep.	93	0,6%	190	1,4%	218	1,6%	579	3,7%	999	6,7%
Italia	316	2,0%	70	0,5%	119	0,9%	711	4,5%	846	5,7%
China	50	0,3%	109	0,8%	447	3,3%	615	3,9%	741	5,0%
Resto (23)	1.124	7,1%	1.329	10,1%	2.080	15,2%	1.500	9,6%	1.934	13,0%
Total general	15.717	100,0%	13.107	100,0%	13.671	100,0%	15.698	100,0%	14.858	100,0%

Fuente: CNDC en base a INDEC. Datos correspondientes a la posición 39013090000J--Los demás/--Copolímeros de etileno y acetato de vinilo, por la cual entra el grueso de las importaciones de copolímero EVA.

83. El gráfico siguiente muestra que el valor unitario de importación ha sido más bajo en



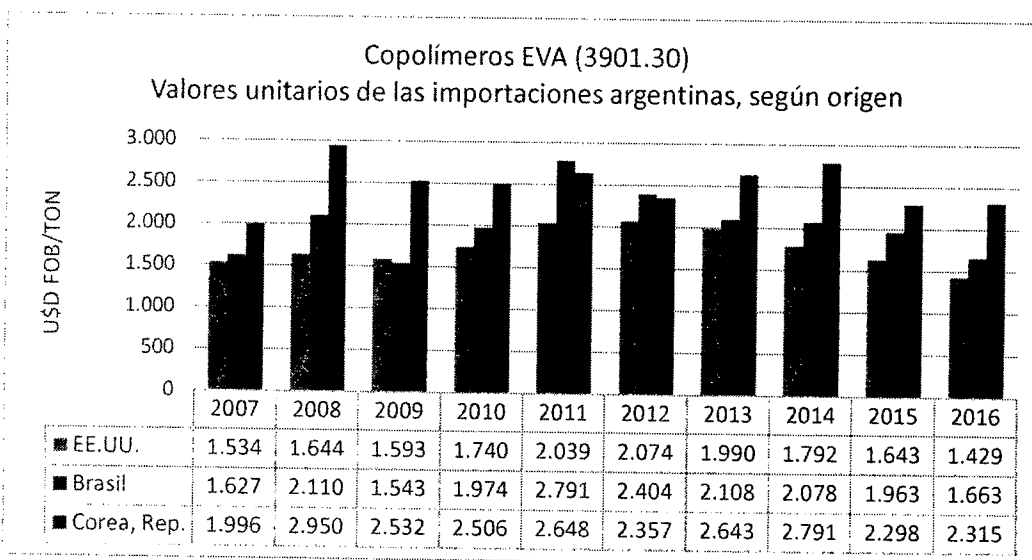
COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia

Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

el caso del origen EE.UU. respecto del origen Brasil, situación que es previa y posterior a la operación notificada. El origen Corea no obstante haber ganado participación, muestra los valores más altos.

Gráfico 4



Fuente: CNDC en base a INDEC. Datos correspondientes a la posición por la cual entran la mayor parte de las importaciones de copolímeros EVA 3901309000J--Los demás//Copolímeros de etileno y acetato de vinilo. Año 2016, corresponde al acumulado enero-septiembre.

IV.4. 4. Polipropileno (PP)

84. Como se anticipó, el polipropileno es un termoplástico que se obtiene a partir de la polimerización del propileno o "propeno". Existen tres principales tipos, considerando su composición: homopolímeros, copolímero impacto y copolímero aleatorio o random. Los copolímeros están formados por propileno combinado con etileno u otro petroquímico básico.
85. En Argentina existen dos plantas pertenecientes a las empresas PETROKEM y PETROQUIMICA CUYO, cuyas capacidades instaladas son, respectivamente 180.000 ton y 130.000 ton, lo cual conjuntamente representa el 35% de la capacidad instalada de propileno de Braskem (875.000 ton).
86. PETROKEM, es el principal productor de polipropileno en Argentina y su planta se localiza en Ensenada (Provincia de Buenos Aires). La firma cuenta con contratos a largo plazo con las refinerías de YPF S.A. y SHELL CAPSA para aprovisionarse de



ES COPIA

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

la materia prima. PETROQUÍMICA CUYO se ubica en la localidad de Lujan de Cuyo, con una capacidad de producción de 130 toneladas métricas, con dos líneas de extrusión y reacción. La fuente principal de abastecimiento de materias primas es la refinería de YPF situada frente a la planta.

87. Las plantas de Petrokem y Petroquímica Cuyo no son suficientes para abastecer la demanda, la cual se completa con importaciones. El derecho de importación extrazona es del 14% para todas las posiciones (ver tabla siguiente). Esta estructura de aranceles se encontraba vigente al momento de la operación y continúa hoy día.
88. El consumo aparente de propileno (homopolímero y copolímero) estimado para la Argentina para el año 2014 (último dato disponible) ha sido de 309.991 ton, de las cuales 97.364 ton (31%) han sido importaciones (ver tabla siguiente).

Tabla 10. Polipropileno homopolímero y copolímero (3902.10.10; 3902.10.20 y 3902.10.30). Consumo Aparente, 2009-2014

AÑO	PROD. (t)	IMPO. (t)	EXPO. (t)	C. APAR. (t)	IMPO./C. APAR.
2009	238.696	89.787	50.577	277.906	32,3%
2010	260.752	105.027	56.973	308.806	34,0%
2011	263.040	115.944	40.511	338.473	34,3%
2012	268.740	102.803	27.395	344.148	29,9%
2013	251.276	106.688	21.963	336.001	31,8%
2014	247.827	97.364	35.200	309.991	31,4%

Fuente: CNDC sobre la base del Anuario de Información Estadística de la Industria Petroquímica y Química de la Argentina, publicado por el Instituto Petroquímico Argentino. Corresponde a las posiciones 3902.10.10 PP homopolímero con carga; 3902.10.20 PP homopolímero sin carga y 3902.10.30 PP Copolímeros).

89. El derecho de importación intrazona es del 0% para los productos provenientes de los estados parte fundadores del Mercosur, Colombia y Venezuela, estos dos últimos orígenes como resultado del Acuerdo de Complementación Económica N° 59 suscrito en 2004 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, Estados Parte del Mercosur, y Colombia, Ecuador y Venezuela, Países Miembros de la CAN, en el marco de la ALADI.
90. Las posiciones arancelarias de los tres precitados productos: polipropilenos homopolímeros con carga (3902.10.10), polipropilenos homopolímeros sin carga (39.2.10.20) y copolímeros de propileno (3902.30.00) en la actualidad se hallan



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

sujetas a licencias no automáticas de importación. Los copolímeros con etileno también se conocen como "caucho etileno propileno" o EPR, por sus siglas en inglés⁶.

91. El grueso de las importaciones ingresa por las posiciones del polipropileno homopolímero sin carga y de los copolímeros con etileno (caucho etileno propileno) (Ver tabla siguiente). El análisis de orígenes y valores promedio de importación se desagregará en la medida en que los datos lo permitan a nivel de esos dos productos, a fines de la mayor precisión posible sobre los valores promedio de importación y sus orígenes.

Tabla 11. Derechos de Importación Extrazona de Polipropilenos (NCM 3902.10 al 3902.20), años 2009-2016.

	NCM y descripción	Derecho Extrazona 2009-2016 (%)	IMPO 2013/2015 (ton. Prom. anual)
Polipropileno	39021010000W--Con carga//Polipropileno//	14,00 (*)	5.374
	39021020000F--Sin carga//Polipropileno//	14,00 (*)	42.702
	39022000000A--Poliisobutileno//.	14,00	-
	39023000100V--Copolímeros con etileno//Copolímeros de propileno//	14,00 (*)	39.535
	39023000200A--Copolímeros con las demás olefinas//Copolímeros de propileno//	14,00 (*)	20
	39023000900N--Los demás//Copolímeros de propileno//	14,00 (*)	10.794
	39029000000Z--Los demás//	14,00	1.805

Fuente: CNDC en base a INDEC. (*) Producto sujeto a Licencia No Automática de Importación (LNA).

Polipropileno (homopolímero)

92. Como se anticipó, el polipropileno homopolímero presenta cierta rigidez y resistencia a las altas temperaturas que lo hacen adecuado para aplicaciones muy variadas en envases para la industria farmacéutica y alimentación, juguetes, electrodomésticos, productos descartables hospitalarios e higiénicos, rafia para silobolsa, entre otros.

⁶ La E hace referencia al etileno, la P al propileno y R a "rubber" (goma). Es un tipo de elastómero o goma sintético.



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

93. Brasil representa el 61% de las importaciones de polipropileno homopolímero sin carga (ver Tabla siguiente). Brasil y Colombia son los principales orígenes. El origen Colombia ha ganado participación pasando del 0,4% de las importaciones en 2009 a 12% en 2015, con lo cual el origen de las importaciones se ha desconcentrado, respecto a la situación previa a la operación notificada.

Tabla 12. Polipropileno homopolímero, sin carga. (3902.10.20.000F). Origen de las importaciones.

	2007		2009		2011		2013		2015	
	TON	%	TON	%	TON	%	TON	%	TON	%
Brasil	36.981	82,7%	44.163	83,0%	40.279	79,0%	34.410	79,1%	21.790	61,0%
Colombia	200	0,4%			325	0,6%	2.000	4,6%	4.298	12,0%
Sudáfrica			1.807	3,4%	1.436	2,8%	619	1,4%	3.334	9,3%
A- Saudita					1.114	2,2%	198	0,5%	1.551	4,3%
Chile	50	0,1%	1.741	3,3%	2.764	5,4%	3.049	7,0%	1.242	3,5%
Resto (25)	7.503	16,8%	5.500	10,3%	5.047	9,9%	3.244	7,5%	3.536	9,9%
Total general	44.733	100,0%	53.211	100,0%	50.964	100,0%	43.519	100,0%	35.751	100,0%

Fuente: CNDC en base a INDEC. Datos correspondientes a la posición 39021020000F--Sin carga//Polipropileno//, por la cual entra el grueso de las importaciones de polipropileno homopolímero.

94. El gráfico siguiente muestra que el valor unitario de importación ha sido más bajo en el caso del origen Brasil respecto del origen Colombia, situación que es previa y posterior a la operación notificada. Hoy día los valores promedio se ubican en el mismo nivel que en 2009, en el intervalo de [1.100–1.200] dólares por tonelada, luego de haber llegado a valores en el intervalo de [1.500-2.000] dólares por tonelada entre 2010 y 2014.



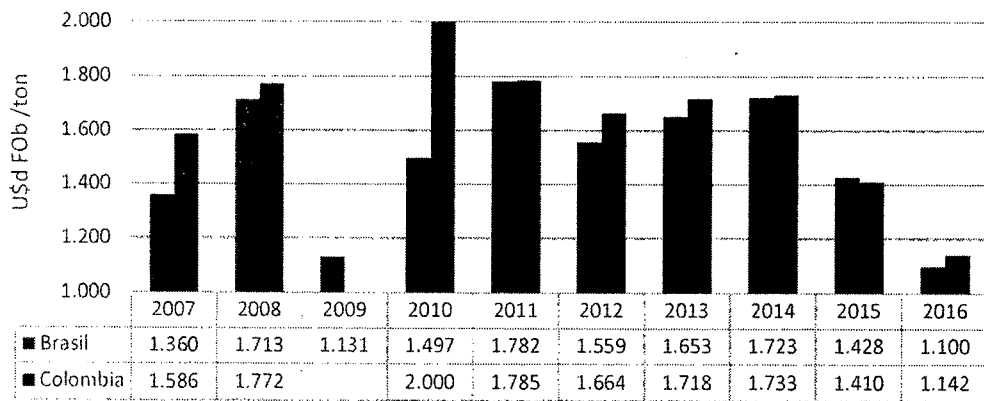
ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa

Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Gráfico 5

**Polipropileno homopolímero, sin carga (3902.10.20.000F).
Valor unitario de las importaciones de Argentina, por origen.**



Fuente: CNDC en base a INDEC. Datos correspondientes a la posición por la cual entran la mayor parte de las importaciones de PP homopolímero (39021020000F--Sin carga//Polipropileno//). Año 2016, corresponde al acumulado enero-septiembre.

Copolímeros de polipropileno

95. Como se anticipó los copolímeros de polipropileno combinan polipropileno con etileno u otros petroquímicos básicos u olefinas. La mayor parte de las importaciones corresponden a copolímeros de polipropileno y etileno.
96. Brasil representa el 34% de las importaciones de copolímero de polipropileno con etileno (ver Tabla siguiente). Brasil y Colombia son los principales orígenes. El origen Colombia ha ganado participación pasando del 0,2% de las importaciones en 2009 a 22,5% en 2015, con lo cual el origen de las importaciones se ha desconcentrado, respecto a la situación previa a la operación notificada.



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Tabla 13. Copolímero de Polipropileno con Etileno. (3902.30.000.100V). Origen de las importaciones.

	2007		2009		2011		2013		2015	
	TON	%	TON	%	TON	%	TON	%	TON	%
Brasil	18.682	69,9%	10.190	52,5%	20.515	50,0%	23.623	52,6%	14.354	34,1%
Colombia	50	0,2%	900	4,6%	2.198	5,4%	7.543	16,8%	9.483	22,5%
Corea, Rep.	68	0,3%	120	0,6%	2.099	5,1%	1.376	3,1%	4.837	11,5%
EE.UU.	2.567	9,6%	3.799	19,6%	3.851	9,4%	4.199	9,3%	3.681	8,7%
Bélgica	1.431	5,3%	738	3,8%	3.376	8,2%	1.086	2,4%	1.563	3,7%
Resto (26)	3.948	14,8%	3.667	18,9%	9.012	22,0%	7.107	15,8%	8.196	19,5%
Total general	26.745	100,0%	19.414	100,0%	41.050	100,0%	44.933	100,0%	42.114	100,0%

Fuente: CNDC en base a INDEC. Datos correspondientes a la posición 39023000100V—Copolímeros con etileno//Copolímeros de propileno//, por la cual entra el grueso de las importaciones de copolímeros de polipropileno.

97. El gráfico siguiente muestra que el valor unitario de importación ha sido más bajo en el caso del origen Colombia respecto del origen Brasil, situación que era inversa previamente a la operación notificada. Hoy día los valores promedio se ubican en el mismo nivel que en 2009, en el intervalo de [1.200–1.500] dólares por tonelada, luego de haber llegado a valores en el intervalo de [2.000-2.100] dólares por tonelada en 2011.

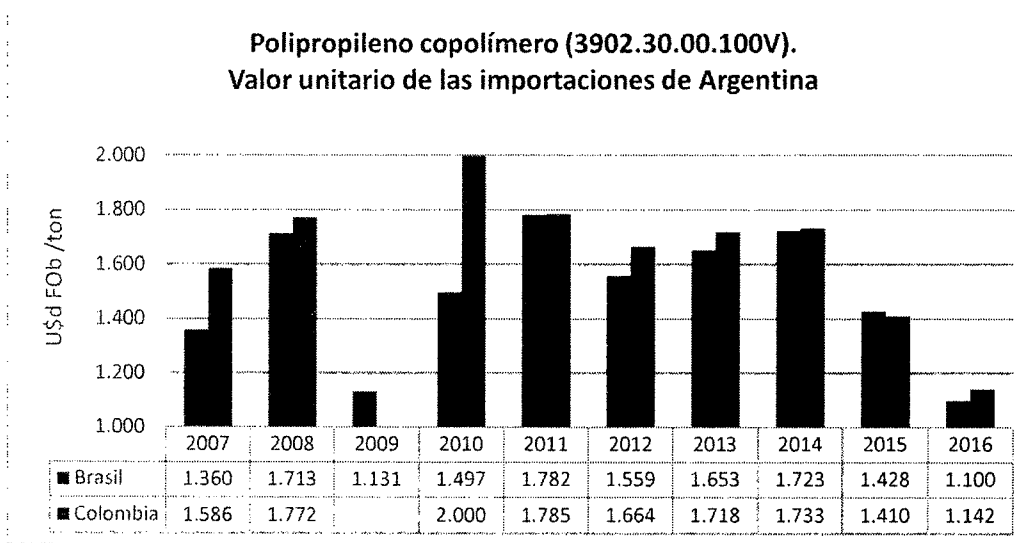


ES COPIA

CLAUDIA OSPRES
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Gráfico 6



Fuente: CNDC en base a INDEC. Datos correspondientes a la posición 39023000100V—Copolímeros con etileno//—Copolímeros de propileno// por la cual entran la mayor parte de las importaciones de PP copolímero //). Año 2016, corresponde al acumulado enero-septiembre.

IV.5. Consideraciones finales

98. La operación notificada implica un incremento en la concentración de las importaciones de polietilenos, goma EVA y polipropilenos originadas en Brasil, que es el principal origen de dichas las importaciones.
99. Las importaciones han evidenciado tener una participación relevante en el mercado nacional, representando entre el 30% y el 63% del consumo aparente de los productos petroquímicos mencionados entre 2009 y 2014. Estas importaciones compiten con la producción nacional de PBB Polisur (Dow Chemical) —único productor nacional de polietileno- y de Petrokem y Petroquímica Cuyo —únicos productores nacionales de polipropileno-.
100. Existen importaciones de cierta magnitud desde orígenes alternativos, tales como EE.UU., Colombia, China, Corea y países del sudeste asiático, dependiendo del producto.
101. En todos los productos, el origen de las importaciones se ha desconcentrado, habiéndose reducido la participación de Brasil en la mayoría de los productos a menos del 50% y aumentado la participación de países extrazona o Colombia (que



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia

Ministerio de Producción

Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

goza de un estatus equivalente a los países del Mercosur o "países intrazona", dado que no tributa arancel de importación).

102. La participación en las importaciones de los productos involucrados por parte de la distribuidora propia de BRASKEM y de aquellas con las cuales cuenta con contratos de distribución exclusiva es reducida y ello no constituye un impedimento para realizar importaciones directas desde Brasil u otros orígenes.
103. En general, los precios de importación desde Brasil y desde otros orígenes han mostrado variaciones similares. No obstante, en algunos casos en los cuales el valor unitario de importación desde Brasil se ha encarecido en términos relativos respecto de los otros orígenes, éstos han ganado participación en las importaciones, mostrando la existencia de alternativas concretas de abastecimiento y sustitución.
104. Resulta relevante mencionar que en casos como el de la operación bajo análisis, resulta recomendable emprender actividades de cooperación internacional con la agencia del país de origen de las empresas involucradas, en particular al tratarse de CADE, con quien existe un acuerdo vigente, evento que no es posible en las actuales circunstancias debido a que el caso ya se encuentra cerrado en jurisdicción brasileña.
105. Asimismo, esta situación pone en evidencia las severas limitaciones del control ex-post de fusiones y adquisiciones en el que ha devenido la aplicación de la Ley 25.156.
106. En suma, los efectos de la operación notificada sobre el mercado argentino implican una concentración de la oferta de importaciones provenientes de Brasil, concentración autorizada por la autoridad de competencia de dicho país, las cuales compiten con la producción nacional y con importaciones de otros orígenes, de modo que no se estima que la misma restrinja la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

V. CLÁUSULAS CON RESTRICCIONES ACCESORIAS

107. Habiendo analizado la documentación aportada por las partes a los efectos de la presente operación, esta Comisión Nacional advierte que en el documento por el cual se instrumentó la operación notificada no surgen cláusulas con poder como para restringir la competencia.



ES COPIA

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia


Ministerio de Producción

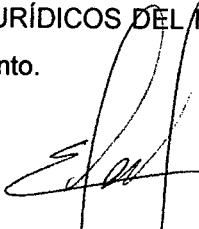
Secretaría de Comercio

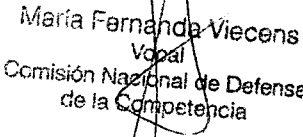
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

VI. CONCLUSIONES

- 108. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica tal y como ha sido presentada originalmente no infringe el artículo 7° de la Ley N° 25.156, ya que no tiene por objeto o efecto restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.
- 109. Por ello, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN aprobar la operación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13, inciso a) de la Ley N° 25.156, la que consiste consistió en la adquisición por parte de BRASKEM S.A. del 60% de las participaciones accionarias de QUATTOR PARTICIPACIONES S.A.
- 110. Elévese el presente Dictamen al SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO, previo paso por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN para su conocimiento.


PABLO TREVISÁN
 Vocal
 Comisión Nacional de Defensa
 de la Competencia


ESTEBAN M. GRECO
 PRESIDENTE
 COMISION NACIONAL DE DEFENSA
 DE LA COMPETENCIA


 María Fernanda Viéens
 Vocal
 Comisión Nacional de Defensa
 de la Competencia


MARINA BIDART
 Vocal
 Comisión Nacional de Defensa
 de la Competencia

Se deja constancia que el Dr. Eduardo Storolow no suscribe a present por encontrarse en uso de licencia Const

CLAUDIA OSORES
Comisión Nacional de Defensa
de la Competencia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXP-S01:0158265/2010 - DICTAMEN N° 1426/2016

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EXP-S01:0158265/2010 - OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA

VISTO el Expediente N° S01:0158265/2010 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que, en las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, procedesu presentación y tramitación por los obligados ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los Artículos 6° a 16 y 58 de dicha ley.

Que la operación que se notifica el día 4 de mayo de 2010 se celebró en el exterior, y consistió en la adquisición por parte de la firma BRASKEM S.A. del SESENTA POR CIENTO (60 %) de las participaciones accionarias de la firma QUATTOR PARTICIPAÇÕES S.A., propiedad de la firma UNIÃO DE INDÚSTRIAS PETROQUÍMICAS S.A.

Que dicha adquisición se realizó en el marco de una oferta pública de acciones bajo la “Instrucción de la Comisión de Valores del Brasil”.

Que la transacción se llevó a cabo en una serie de etapas establecidas en un Acuerdo de Inversión celebrado con fecha 22 de enero de 2010 entre las firmas ODEBRECHT S.A., PETRÓLEO BRASILEIRO S.A., BRASKEM S.A., PETROBRAS QUÍMICA S.A., ODEBRECHT SERVIÇOS E PARTICIPAÇÕES S.A. y UNIÃO DE INDÚSTRIAS PETROQUÍMICAS S.A.; y en un Acuerdo de Asociación celebrado al mismo tiempo entre las mismas partes para regular su relación comercial y societaria en el “Complejo Petroquímico del Estado de Río de Janeiro” y en el “Complejo Petroquímico de Suape”, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Que las empresas involucradas notificaron la operación de concentración económica, en tiempo y forma, conforme a lo previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

Que la operación notificada constituye una concentración económica en los términos de los incisos c) del Artículo 6° de la Ley N° 25.156.

Que la obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las firmas involucradas y el objeto de la operación en la REPÚBLICA ARGENTINA asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) superando el umbral establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, y no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en dicha norma.

Que, en virtud del análisis realizado, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica notificada no infringe el Artículo 7° de la Ley N° 25.156, toda vez que de los elementos reunidos en el expediente citado en el Visto no se desprende que tenga entidad suficiente para restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Que la mencionada Comisión Nacional emitió el Dictamen N° 1426 de fecha 30 de diciembre de 2016 aconsejando al señor Secretario de Comercio autorizar la operación notificada, consistente en la adquisición por parte de la firma BRASKEM S.A. del SESENTA POR CIENTO (60 %) de las participaciones accionarias de la firma QUATTOR PARTICIPAÇÕES S.A., propiedad de la firma UNIÃO DE INDÚSTRIAS PETROQUÍMICAS S.A., todo ello en virtud de lo establecido en el inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 25.156.

Que el suscripto comparte los términos del mencionado dictamen -con excepción de lo expuesto en su Considerando 14 en relación a la fecha de vencimiento- al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, incluyéndose como Anexo de la presente resolución.

Sobre el particular, el Señor Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aclaró que la fecha correcta de vencimiento es el 1° de marzo de 2017.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los Artículos 13, 18, 21 y 58 de la Ley N° 25.156 y los Decretos Nros. 89 de fecha 25 de enero de 2001, 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, y 718 de fecha 27 de mayo de 2016.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de la firma BRASKEM S.A. del SESENTA POR CIENTO (60 %) de las participaciones accionarias de la firma QUATTOR PARTICIPAÇÕES S.A., propiedad de la firma UNIÃO DE INDÚSTRIAS PETROQUÍMICAS S.A., todo ello en virtud de lo establecido en el inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 25.156.

ARTÍCULO 2°.- Considérase al Dictamen N° 1426 de fecha 30 de diciembre de 2016 emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, que como Anexo, IF-2017-00330770-APN-CNDC#MP, forma parte integrante de la presente medida, con la salvedad expuesta en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes interesadas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.